



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA
ESPINAR - CUSCO**

Construyendo Juntos nuestro Distrito "

0022

CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22-12-1944



ACUERDO DE CONCEJO N° 13 -2019-MDP/E-C

Pallpata, 18 FEB 2019

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 12 de Febrero del 2019, sobre el número de sesiones ordinarias a realizarse en forma mensual, y.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". De igual forma en su artículo IV se manifiesta que "los gobiernos locales representa al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción".

Que, mediante sesión ordinaria de Concejo Municipal de la fecha se ha tratado sobre modificar el número de sesiones ordinarias durante el mes, determinando en dos (02) sesiones ordinarias mensuales, justificando el número de sesiones en los motivos expuestos en la sesión de fecha de vistos.

Que, conforme establece la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 41° preceptúa que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno o para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y a lo acordado en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 12 de Febrero del 2019 por unanimidad:

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°: Aprobar el número de sesiones ordinarias a realizarse en forma mensual en la Municipalidad Distrital de Pallpata siendo dos (02) sesiones ordinarias, de conformidad a lo expuesto en los considerandos del presente acuerdo.

ARTICULO 2°: Encargar el cumplimiento de la presente disposición a la Gerencia Municipal, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Tesorería y demás áreas que correspondan, disponiendo se tramite los viáticos de conformidad a las normas vigentes.

ARTICULO 3°.- Dejar sin efecto cualquier acuerdo de concejo que se oponga a la presente disposición, debiendo notificar el presente acuerdo conforme a la normatividad vigente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA


Bog. Mario Escarza Bejarano
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA


Alfonso Villagra Merma
DNI: 29302953
ALCALDE

